



RAMA JUDICIAL

AUTO TRAMITE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON TITULOS ELECTRÓNICOS
Demandante	INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. NIT. 890.908.901-9 info@industrialc.co y machado@concreto.com
Demandados	SCALA INGENIEROS S.A. Nit. 900.138.447-7 tatiana.pealez@scalaingenieros.com.co
Radicado	050013103001 2020 00265 00
Providencia	Auto de trámite.
Decisión	INADMITE DEMANDA.

La demanda que a través de mandatario judicial ha presentado la sociedad INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S., identificada con NIT. 890.908.901-9 en contra de la sociedad **SCALA INGENIEROS S.A.**, identificada con Nit. **900.138.447-7**, para la iniciación de proceso de EJECUCIÓN con títulos quirografarios, SE INADMITE para que en el término de cinco (5) días sopena del subsiguiente rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se allegarán por el canal digital, medio electrónico- correo institucional - ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co la totalidad de los documentos que conforme a la normatividad legal vigente se les pueda atribuir la calidad de títulos valores o títulos ejecutivos, respecto de las sumas cobradas en relación con las obligaciones que hoy se reseñan en documentos digitales con los números 203-300, 203-327, 203-338, 203-348, 210- 009, 210-020, 210-050 y 210-051, teniendo en cuenta que si se trata de dejar configurada la ejecución con la aducción de facturas electrónicas como base para el recaudo, a las que se viene refiriendo la demanda, se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de que trata el Decreto 2242 de 2015 que reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 26
Medellín, a/m/d: 2021-02-22
Luís Alberto Sierra Echavarría
Secretario.